Nota DA Nº 652/2021.-

Asunción, 10 de septiembre de 2021.-

Señor:

Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 - "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE" ID 386.616.-**

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a través de la **Nota DNC N° 7827/2021,** se remite las siguientes respuestas conforme a lo solicitado:

1) No se visualiza la Constancia de Plurianualidad conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03, se les recuerda que la comunicación a la Junta Municipal en el marco de esa normativa es responsabilidad de la convocante.

- **R.: Se procede a levantar en el SICP Constancia de Plurianualidad.**

  En cuanto a la Constancia de Plurianualidad (Memorándum 12/2021), se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, respectivamente, los cuales serán remitidos a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art 51 **Deberes y Atribuciones del Intendente** inc. f) dice: *elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal .... el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año;* por otro lado, en la misma Ley contempla en el Art. 36 **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** inc. *g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución.*

  Así mismo es necesario aclarar, que la Constancia de Plurianualidad se encuentra refrendada por la Dirección de Hacienda dependencia encargada de las previsiones mencionadas y de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad, así como de la ejecución del mismo.

  No obstante, es necesario mencionar, que la Junta Municipal ha aprobado la Plurianualidad en el Pliego de Bases y Condiciones del ID 386.616, según Resolución N° 12.361/21 que en el considerando apartado de Memorándum D.A./LI. N° 28/2021 pág. 1 textualmente dice:

ABOG. ALAÍN DELGADILLO GRAVIN
DIRECTOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Junta Municipal
Asunción

93 (noventa y tres)
18 MAR 2021
Agosto 08:30

JM/N° 12.361/21
(Doce Mil Trescientos Sesenta y Uno/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 95/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 386.616.
- Dictamen N° 438, de fecha 22 de enero de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. MEMORÁNDUM D.A./LI. N° 28/2021, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A./LI. N° 28/2021, del Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 19/enero/2021, firmado por la Jefa Lic. Margareth Almada, expresa: *"Me dirijo a usted, y por su intermedio a la intendencia Municipal, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021, para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente" ID N° 386.616.*
DATOS DE LA LICITACIÓN.

- *Sistema de Adjudicación: Por el Total.*
- *Plurianual: Sí*
- *Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%*
- *Contrato: Abierto*

Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN N° 438/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 438/2021, de fecha 22/enero/2021, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: *"...I.- CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 19 de enero de 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO:
-Ley N° 3.966/2010, "Orgánica Municipal". Artículo 209, Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

ABOG. ELIZABETH ELGUEZILLO SERVÍN
Director
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 4
Tel: (595-21) 663311 int. 3556

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py
uoc1@asuncion.gov.py

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 12.361/21.

		Nacional	*Asfáltica en Caliente.*		

Al respecto se informa que los Créditos Presupuestarios requeridos para los llamados Ad Referéndum serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. Se deja sin efecto el informe realizado en Memo N° 329, de fecha 28 de septiembre del corriente año.

2. Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2022*
1	*386.616*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente.*	*Dir. de Vialidad*	*876.360.375*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2.022...".
Fdo.: Lic. Nélida González, Jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Licitaciones, Dirección de Presupuesto.
-Consta, Memorándum D.L.N° 14/2021, de fecha 12 de enero de 2021. Fdo: Lic. Margareth Almada, Jefa, Dpto. de Licitaciones, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, SRCP N° 131/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020. Fdo: Lic. Víctor Martínez, Jefe, Dpto. de Planeamiento y Control; Abg. Dionisio Méreles, Director, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, SRCP N° 122/2020, de fecha 21 de octubre de 2020. Fdo: Lic. Víctor Martínez, Jefe Dpto. de Planeamiento y Control; Abog. Dionisio Méreles, Director, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorándum N° 329/2020, de fecha 28/09/2020. Fdo: Lic. Nélida González, Jefa Unidad de Formulación Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.) económica, financiera, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, "Adquisición de Bienes y/o Servicios" aprobado por Resolución DNCP N° 2.859, de fecha 13 de julio de 2020, Tercera Versión, dicho proceso por se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas , en concordancia con el Art. 209 de la ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE ID N° 386.616.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectivamente realizar las comunicaciones de rigor".

Av. Mcal. López N° 3556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 4
Tel: (595-21) 663311 int. 3556

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py
uoc1@asuncion.gov.py

2) La vigencia del contrato que han indicado en el SICP y en la proforma de contrato no corresponde considerando que no optaron por la modalidad de contrato abierto.

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente.**

3) Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.

- **R.: Se remite CDP con las firmas correspondientes.**

4) El precio unitario que se visualiza en el contrato con id 364347 que adjuntan como documento de respaldo (631. 000 gs) difiere de lo indicado en el dictamen referente al precio referencial y en la resolución de la Junta Municipal (526.501 gs) por lo que el precio unitario referencial que mencionan en los documentos remitidos no corresponde.

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente en el PBC y el SICP.**

5) Solicitamos a la convocante establecer el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (favor tener en cuenta lo siguiente: *El plazo de vigencia de esta garantía deberá ser por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso).*

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente en el PBC.**

6) Los requerimientos que han indicado en el apartado de experiencia limitarían la participación de los potenciales oferentes.

- **R.: Nos mantenemos en lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta la envergadura del llamado, ya que con este proceso estaremos cubriendo la necesidad planteada por la dependencia operativa "Dirección de Vialidad" de la Municipalidad de Asunción. Por tanto, consideramos necesario contar con la concurrencia de oferentes que cuenten con amplia experiencia y solvencia en el mercado, a fin de proveer el bien solicitado en tiempo y forma. Asimismo, se requiere que las copias sean autenticadas por Escribanía publica, a fin de asegurar la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.**

7) En el plan de entregas mencionan cantidades mínimas y máximas, pero en el SICP no se ha tildado dicha modalidad, tampoco adjuntan justificación del mismo.

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente en el SICP y se procede a levantar la Justificación de la modalidad por contrato abierto.**

8) No se ha establecido plazo de pago en el pliego.

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente del PBC.**

9) Solicitamos a la convocante establecer de manera clara los indicadores del cumplimiento contractual (favor remitirse al instructivo del pliego estándar para completar este punto)

- **R.: Se ha procedido a la adecuación correspondiente del PBC.**

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DEL C[illegible]O SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN